



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA



ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

Número 193/Edición Vespertina

Reynosa, Tamaulipas

Febrero 25, 2026

SUMARIO

Reglas de Operación
Programa de Bienestar Social Municipal
Internet para todos, internet en tu casa

3

7

Convocatoria
Programa de Bienestar Social Municipal
Internet para todos, internet en tu casa



Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz
Presidente Municipal

Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal
Secretario del Republicano Ayuntamiento

C. Zita del Carmen Guadarrama Alemán	Síndico 1°
C. Hugo Felipe Chávez Herrera	Síndico 2°
C. Oralia Cantú Cantú	Regidor 1°
C. Ramiro Garza Treviño	Regidor 2°
C. Karla Paola Luna González	Regidor 3°
C. Arnoldo Treviño Azuela	Regidor 4°
C. Olalla Yadira Delgadillo Chapa	Regidor 5°
C. Jorge Alfredo Santa Ana Castro	Regidor 6°
C. María Anselma Herrera Rodríguez	Regidor 7°
C. Teófilo Rubio Maldonado	Regidor 8°
C. Silvia Carmina Rodríguez Treviño	Regidor 9°
C. Alan Efrén Domínguez Jiménez	Regidor 10°
C. Magdalena Berenice Campos Téllez	Regidor 11°
C. Mario Soria Jr	Regidor 12°
C. Elisheva Saraí Guadarrama Hernández	Regidor 13°
C. José Emmanuel Coronado Zamora	Regidor 14°
C. Sofía García Gómez	Regidor 15°
C. Marycarmen Palma Navarro	Regidor 16°
C. Armando Benito de Jesús Sáenz Barella	Regidor 17°
C. Vianey Azeneth Escobedo Prado	Regidor 18°
C. Juan Joaquín Ramírez Martínez	Regidor 19°
C. Jorge Eduardo Gómez Flores	Regidor 20°
C. Juana Alicia Sánchez Jiménez	Regidor 21°



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL MUNICIPAL *INTERNET PARA TODOS, INTERNET EN TU CASA*

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

I. INTRODUCCIÓN

El acceso a internet constituye una herramienta necesaria para el ejercicio de derechos, la educación, el trabajo, la búsqueda de empleo, la comunicación y el acceso a servicios y contenidos digitales. Sin embargo, existen hogares que enfrentan limitaciones económicas para contratar y mantener un servicio adecuado de conectividad.

El Republicano Ayuntamiento de Reynosa, por conducto de la Secretaría de Bienestar Social Municipal, implementa el Programa Municipal “Internet en tu casa” como una acción de desarrollo social orientada a facilitar el acceso a internet en hogares del Municipio de Reynosa mediante la entrega de módems y la activación o reactivación temporal del servicio y conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Durante 2025 se publicó la convocatoria del Programa y se entregaron 5,000 módems, con servicios activos de septiembre a diciembre de ese ejercicio.

Para 2026 se contempló la continuidad temporal al servicio de internet de hasta 4,100 hogares incorporados al Programa durante 2025 e incorporar hasta 500 hogares de nuevo ingreso mediante la entrega de un módem y la activación temporal del servicio.

II. FUNDAMENTACIÓN

Las presentes Reglas de Operación se emiten con fundamento y observancia de las siguientes disposiciones:

- a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1, 6, 115 y 134.
- b. Ley General de Desarrollo Social: artículos 2, 7, 8, 9 y 28.
- c. Código Municipal para el Estado de Tamaulipas: artículos 3 y 55, fracción XV.
- d. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas: artículos 1, 2, 4, 5, 68 y demás aplicables.
- e. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas: artículos 7 y 49.
- f. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas: artículos 1, 2, 16 y 17.
- g. Reglamento de la Administración Pública Municipal de Reynosa, Tamaulipas: artículos 1 y 24, fracción I.
- h. Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa para el Ejercicio Fiscal 2026.
- i. Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027; y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

El Programa se ejecutará observando los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, imparcialidad, objetividad, equidad, no discriminación y rendición de cuentas.

III. GLOSARIO

- a. Ayuntamiento: Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.
- b. Secretaría: Secretaría de Bienestar Social Municipal de Reynosa.
- c. Programa: Programa de Bienestar Social Municipal “Internet para Todos”.
- d. Persona solicitante: Persona mayor de edad que solicita la incorporación al Programa.
- e. Persona beneficiaria: Persona incorporada al padrón de beneficiarios del Programa que se le asigna un módem o servicio de internet.
- f. Nuevo ingreso: Incorporación de un beneficiario que no formaba parte del padrón de 2025 y que recibe un módem y la activación temporal del servicio durante 2026.
- g. Renovación o reactivación: Continuidad temporal del servicio de internet en un módem previamente asignado a una persona incluida en el padrón de 2025.

- h. Módem: Dispositivo destinado a proporcionar acceso a internet conforme a las condiciones del Programa.
- i. Servicio: Acceso temporal a internet proporcionado mediante el módem asignado.
- j. Padrón 2025: Relación administrativa de las 5,000 personas beneficiarias a quienes se entregó un módem durante el ejercicio 2025.
- k. Expediente: Conjunto de documentos físicos que acreditan la identidad, entrega, seguimiento y demás actuaciones relacionadas con el apoyo.

IV. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a reducir las limitaciones de acceso a recursos digitales de hogares residentes del Municipio de Reynosa mediante la entrega de módems y la activación o reactivación temporal del servicio de internet, facilitando la realización de actividades académicas, laborales, de capacitación, búsqueda de empleo, comunicación y acceso a servicios digitales, promoviendo la inclusión digital y la equidad social.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Dar continuidad temporal al servicio de internet de hasta 4,100 hogares incorporados al Programa durante 2025.
- b. Incorporar hasta 500 hogares de nuevo ingreso mediante la entrega de un módem y la activación temporal del servicio.
- c. Garantizar que el padrón y los recursos públicos sean administrados con transparencia, objetividad y rendición de cuentas.

VI. PRESUPUESTO

Para la operación del Programa de Bienestar Social Internet para Todos “Internet en tu casa” se contempla un presupuesto de \$11,000,000.00 (once millones de pesos 00/100 m.n.), de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa para el Ejercicio Fiscal 2026.

La entrega de los apoyos estará sujeta a la suficiencia y disponibilidad presupuestaria autorizada para el programa, así como al cumplimiento de los requisitos y procedimientos previstos en las presentes Reglas de Operación.

VII. UNIDADES RESPONSABLES

- a. La Secretaría del Ayuntamiento participará en la elaboración, formalización y publicación de los instrumentos administrativos o jurídicos relacionados con la operación del programa, conforme a sus atribuciones.
- b. La Secretaría de Bienestar Social Municipal será la instancia ejecutora del programa y tendrá a su cargo la recepción de solicitudes, integración de expedientes, validación documental, padrón de beneficiarios, seguimiento administrativo y coordinación operativa.
- c. La Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo participará en acciones de vinculación institucional y coordinación con escuelas, instituciones o unidades capacitadoras.
- d. La Secretaría de Administración participará en los procedimientos administrativos y de contratación relacionados con la operación del programa, conforme a sus atribuciones.
- e. La Contraloría Municipal participará en la vigilancia, revisión, control y fiscalización del programa conforme a sus atribuciones.
- f. La Secretaría de Finanzas y Tesorería participará en la programación, trámite y pago conforme a la disponibilidad presupuestal y procedimientos financieros aplicables.

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

Residentes con hogar en el Municipio de Reynosa que enfrenten limitaciones económicas para contar con servicio de internet y que requieran conectividad para actividades académicas, laborales, de capacitación, búsqueda de empleo, comunicación o acceso a servicios digitales.

IX. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa tendrá cobertura dentro del territorio del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

X. META

La meta máxima estimada para el ejercicio 2026 será de hasta 4,600 servicios de internet, distribuidos de la siguiente manera:

- a. Hasta 4,100 renovaciones o reactivaciones correspondientes al padrón de personas beneficiarias de 2025.
- b. Hasta 500 incorporaciones de nuevo ingreso, con entrega de un módem y activación temporal del servicio.

XI. MODALIDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

1. Modalidad de nuevo ingreso

Consiste en la entrega, por única ocasión, de un módem como apoyo en especie y la activación temporal del servicio de internet a favor de un hogar que cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad.

2. Modalidad de renovación o reactivación

Consiste en la continuidad temporal del servicio de internet en el módem previamente entregado a una persona incorporada al padrón de 2025, siempre que sea posible identificar a la persona beneficiaria.

3. Condiciones generales

- a. El apoyo no implica entrega de dinero en efectivo a la persona beneficiaria.
- b. La incorporación al Programa no genera derecho adquirido a renovaciones posteriores ni obliga al Ayuntamiento a mantener indefinidamente el servicio.

XII. REQUISITOS GENERALES

- a. Ser persona mayor de edad.
- b. Residir en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

XIII. DOCUMENTACIÓN PARA NUEVO INGRESO

El expediente de las personas de nuevo ingreso deberá contener en copia:

- a. Solicitud.
- b. Identificación oficial vigente con domicilio en Reynosa.
- c. Comprobante de domicilio.
- d. Clave Única de Registro de Población (CURP).

XIV. DOCUMENTACIÓN PARA RENOVACIÓN O REACTIVACIÓN

La continuidad de los servicios correspondientes al padrón 2025 deberá sustentarse con copia:

- a. Identificación oficial vigente con domicilio en Reynosa.

XV. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**1. Para nuevo ingreso**

- a. Cumplir con los requisitos generales y presentar la documentación correspondiente.

2. Para renovación o reactivación

- b. Formar parte del padrón de 2025.
- c. Identificación oficial vigente con domicilio en Reynosa.

XVI. REGISTRO

Las personas solicitantes deberán presentarse en las oficinas de la Secretaría de Bienestar Social Municipal ubicadas en calle Matamoros No. 395, entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

La recepción de documentos no garantiza el otorgamiento del apoyo.

XVII. DERECHOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES Y BENEFICIARIAS

- a. Recibir información clara, suficiente y oportuna sobre el Programa.
- b. Recibir trato digno, respetuoso y sin discriminación.
- c. Conocer los requisitos, criterios de elegibilidad y características del apoyo.
- d. Solicitar orientación o aclaración sobre su expediente o servicio.
- e. Que sus datos personales sean protegidos conforme a la normativa aplicable.
- f. Presentar quejas, denuncias o inconformidades ante las instancias competentes.

XVIII. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- a. Proporcionar información veraz y documentación auténtica y legible.
- b. Firmar los documentos necesarios para la integración del expediente y recepción del apoyo.
- c. Utilizar el módem y el servicio para fines lícitos y conforme a las condiciones técnicas aplicables.
- d. No vender, transferir, rentar, intercambiar ni destinar el equipo o servicio a fines comerciales.
- e. Permitir la verificación administrativa de la información y del equipo cuando sea necesario.
- f. Informar cambios de domicilio, pérdida, robo, daño, falla, transferencia no autorizada o cualquier incidencia relevante.
- g. Atender los requerimientos de actualización o complementación documental.

XIX. CAUSAS DE IMPROCEDENCIA, SUSPENSIÓN O BAJA

- a. No cumplir los requisitos establecidos para la modalidad solicitada.
- b. Presentar información o documentación falsa, alterada o inconsistente que impida acreditar la identidad o elegibilidad.
- c. Detectarse duplicidad indebida del apoyo dentro del mismo hogar.

- d. Transferir, vender, rentar o utilizar comercialmente el equipo o servicio.
- e. Cambiar el domicilio fuera del Municipio de Reynosa.
- f. Imposibilidad técnica debidamente acreditada para prestar el servicio.
- g. No permitir la verificación o no atender un requerimiento de información dentro del plazo otorgado.

XX. PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

La Secretaría integrará y actualizará un padrón que distinga claramente las personas beneficiarias por renovación o reactivación y las de nuevo ingreso.

La integración, publicación y resguardo del padrón se realizará observando las disposiciones aplicables en materia de transparencia, protección de datos personales, archivos, fiscalización y rendición de cuentas.

XXI. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La información recabada será utilizada exclusivamente para el registro, valoración, entrega, activación, seguimiento, control, fiscalización y rendición de cuentas del Programa.

XXII. TRANSPARENCIA, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

La operación del Programa estará sujeta a las acciones de control, vigilancia, auditoría y fiscalización de la Contraloría Municipal y demás autoridades competentes.

XXIII. TEMPORALIDAD

El Programa operará durante el ejercicio fiscal 2026.

XXIV. QUEJAS, DENUNCIAS Y ACLARACIONES

Las personas solicitantes, beneficiarias o cualquier persona interesada podrán presentar quejas, denuncias o solicitudes de aclaración ante la Secretaría de Bienestar Social Municipal o la Contraloría Municipal, por los medios institucionales disponibles.

XXV. INTERPRETACIÓN Y CASOS NO PREVISTOS

La interpretación administrativa de las presentes Reglas, para efectos de la operación del Programa, corresponderá a la Secretaría en el ámbito de sus atribuciones. Los asuntos que involucren control, presupuesto, contratación, publicación o legalidad deberán remitirse a las dependencias competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se reconoce, exclusivamente como antecedente administrativo y operativo, la convocatoria del Programa “Internet en tu Casa” publicada en la Gaceta Municipal número 167, de fecha 25 de agosto de 2025, así como el padrón y la entrega de 5,000 módems realizados durante dicho ejercicio.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Reynosa y estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2026, sustituyendo y dejando sin efectos la convocatoria del programa “Internet en tu Casa” publicada en la Gaceta Municipal de Reynosa, edición número 167, de fecha 25 de agosto de 2025.

TERCERO. Los expedientes correspondientes a las personas beneficiarias incorporadas previamente conservarán su validez para efectos de continuidad, renovación o reactivación del servicio. La Secretaría de Bienestar Social Municipal podrá verificar, actualizar o solicitar la documentación complementaria que resulte necesaria, sin que ello implique dejar sin efectos las entregas o activaciones efectuadas.

CUARTO. Las entregas, activaciones y reactivaciones efectuadas antes de la entrada en vigor de estas Reglas deberán registrarse con las fechas en que realmente ocurrieron e incorporarse al expediente como antecedentes sujetos a revisión, conciliación, control y fiscalización. Esta disposición no modifica su fecha, no les atribuye autorización retroactiva ni subsana por sí misma omisiones documentales.

QUINTO. Los expedientes de las 500 personas de nuevo ingreso podrán ser revisados y complementados conforme a los requisitos documentales previstos en estas Reglas, siempre que cada documento conserve su fecha real de elaboración, presentación y firma.

SEXTO. La continuidad de los 4,100 servicios correspondientes al padrón 2025 deberá sustentarse mediante la conciliación del padrón.

SÉPTIMO. La Secretaría remitirá a la Contraloría Municipal los padrones y expedientes para su revisión y atenderá las observaciones o requerimientos que se emitan en el ámbito de sus atribuciones.

OCTAVO. Los casos no previstos serán resueltos por las dependencias competentes, conforme a sus atribuciones y a la normativa aplicable.



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
IMPARABLE
— 2024 — 2027 —

SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL
MUNICIPAL
REYNOSA IMPARABLE



FAMILIAS
IMPARABLES
PROGRAMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL



INTERNET
EN TU CASA

El Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Bienestar Social Municipal:

CONVOCA

A las personas mayores de edad, residentes del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, que enfrenten limitaciones económicas para contar con servicio de internet y que requieran conectividad para actividades académicas, laborales, de capacitación, búsqueda de empleo, comunicación o acceso a servicios digitales, a participar en el Programa de Bienestar Social Municipal "Internet para Todos", de conformidad con las siguientes bases:

OBJETIVO

Contribuir a reducir las limitaciones de acceso a recursos digitales de los hogares residentes del Municipio de Reynosa, mediante la entrega de módems y la activación o reactivación temporal del servicio de internet, promoviendo la inclusión digital y la equidad social.

MODALIDADES

EL PROGRAMA CONTARÁ CON LAS MODALIDADES SIGUIENTES:

I. Nuevo ingreso: Dirigida a hogares que no formen parte del padrón de personas beneficiarias de 2025. Esta modalidad consiste en la entrega, por única ocasión, de un módem como apoyo en especie y la activación temporal del servicio de internet.

II. Renovación o reactivación: Dirigida a las personas que formen parte del padrón de 2025 y que cuenten con un módem previamente asignado por el Programa.

Esta modalidad consiste en la continuidad temporal del servicio de internet en el módem entregado durante el ejercicio fiscal 2025.

REQUISITOS

LAS PERSONAS INTERESADAS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

1. Ser mayores de edad.
2. Residir en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.
3. Presentar la documentación correspondiente a la modalidad de participación.

LAS PERSONAS SOLICITANTES DE NUEVO INGRESO DEBERÁN PRESENTAR COPIA LEGIBLE DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- Identificación oficial vigente con domicilio en el Municipio de Reynosa.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio.
- Solicitud.

DOCUMENTACIÓN PARA RENOVACIÓN O REACTIVACIÓN

Las personas que soliciten la renovación o reactivación deberán:

1. Formar parte del padrón de personas beneficiarias de 2025.
2. Presentar copia legible de identificación oficial vigente con domicilio en el Municipio de Reynosa.

REGISTRO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Las personas solicitantes deberán presentarse en las oficinas de la Secretaría de Bienestar Social Municipal ubicadas en calle Matamoras número 395, entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. La recepción de documentos no garantiza el otorgamiento del apoyo.

GENERALES

La presentación de solicitud no garantiza el otorgamiento del apoyo. El programa estará sujeto a disponibilidad presupuestal. Los casos no previstos serán resueltos por la Secretaría de Bienestar Social Municipal.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL."





Órgano de Comunicación Oficial de la Administración Pública del Republicano Ayuntamiento
de Reynosa, Tamaulipas.

Edición número 193/Edición Vespertina, febrero 25, 2026.

Responsable: Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del Ayuntamiento.

Consulta en línea
www.reynosa.gob.mx